



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 1984

Sancionada: 13/06/1985

Promulgada: 27/06/1985 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 08/07/1985 - Nú: 2266

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.-Prorrógase el plazo establecido en el artículo 3° de la ley n° 1900 hasta la finalización de la investigación encomendada.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.